



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**CONTRATO No. 67/2013
(Libre Gestión No. 33/2013)**

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA, SEGUN LEY DEL FOSALUD, CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS DEL I DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2012”.

MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte el señor [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **“ELIAS & ASOCIADOS, SOCIEDAD COLECTIVA DE CAPITAL FIJO”** que puede abreviarse **“ELIAS & ASOCIADOS”**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, ante los oficios notariales de Jorge Antonio Giammattei Avilés, debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el número VEINTIDÓS del Libro SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, b) Modificación del Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las once horas y quince minutos del día veintidós de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de Rene Quiñonez Quezada, debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el número VEINTIUNO del Libro UN MIL CIEN del Registro de Sociedades, el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, c) Modificación al Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de noviembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Bernardo Rauda Murcia, debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el número DIECINUEVE del Libro DOS MIL QUINIENTOS DOS del Registro de Sociedades, el día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, de la cual consta modificación de cambio de denominación a ELIAS & ASOCIADOS, Aumento de Capital Fijo, Elección de Junta Directiva, de la cual su naturaleza, denominación, nacionalidad, y domicilio, son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva; que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva, quien durara cinco años en el ejercicio de sus funciones, d) Modificación al Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil diez, ante los oficios notariales de Carlos Escalante hijo, debidamente inscrita en el Registro de Comercio con el número SETENTA Y SEIS del Libro DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO del Registro de Sociedades, el día tres de marzo de dos mil diez, de la que consta que la Administración de la Sociedad estará integrada por un Presidente y Secretario, quienes tendrán sus respectivos

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.fosalud.gob.sv



suplentes, para un período de cinco años, e) Certificación de Punto Uno de Modificación de Junta Directiva de la Sociedad, de la que consta que en Acta número catorce de sesión de Junta General Ordinaria, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil diez, en la cual consta que fui electo como Presidente y Representante Legal de la Sociedad, para el período de cinco años, contados a partir de su nombramiento hasta el día veintinueve de abril de dos mil quince, credencial debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA del Libro DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA del Registro de Sociedades, el día dieciocho de mayo de dos mil diez, por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, SEGUN LEY DEL FOSALUD, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DEL 1 DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2012"**, a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "LA CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENG.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA, SEGUN LEY DEL FOSALUD, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2012	SERVICIO	1	\$15,270.00	\$15,270.00
TOTAL.....					\$15,270.00

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 33/2013. b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en el "FOSALUD" el día diecisiete de mayo de dos mil trece, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El contratista deberá dar cumplimiento a las Especificaciones que se detallaran a continuación: A) **OBJETIVO DE LA AUDITORIA:** Efectuar Auditoria Financiera, correspondiente a los ejercicios comprendidos del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil once y doce, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y las disposiciones legales aplicables al FOSALUD. Dicha auditoría deberá permitir al Auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del FOSALUD al final del periodo auditado e informar sobre lo adecuado de los controles internos y disposiciones legales aplicables. B) **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** a) Examinar los Estados Financieros básico del FOSALUD: Estado de Situación Financiera,



Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria y Estado de Ejecución de Fondos, para opinar sobre la razonabilidad de las cifras al treinta y uno de diciembre de dos mil once y dos mil doce. b) Evaluar el Sistema de Control Interno Financiero y los procedimientos empleados a efecto de recomendar mejoras a los mismos, los cuales garanticen la razonabilidad de las cifras en los Estados Financieros; c) EL CONTRATISTA deberá obtener suficiente evidencia de soporte a través del examen de los registros contables y otros documentos probatorios, inspecciones físicas directas, observaciones generales, cuestionarios y confirmaciones de terceras personas; d) Dar seguimiento a las recomendaciones de auditoría de ejercicios anteriores, asesorando a la administración en la implementación de las mismas; e) Atender consultas de índole administrativo-contable y legal, surgidas como parte del proceso de la auditoría; f) Determinar el cumplimiento en todos los aspectos de importancia, con las Leyes y Regulaciones aplicables al FOSALUD. **C) ALCANCE DE LA AUDITORIA:** La Auditoría Externa Financiera se desarrollara de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental (Auditoría Financiera) emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás normativas aplicables a la Institución y de acuerdo a lo establecido en los objetivos específicos para la revisión de los ejercicios de dos mil once y dos mil doce. El contratista examinara el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria y Estado de Ejecución de Fondos por el período que finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil once y dos mil doce, lo que incluye las siguientes aéreas: Disponibilidad, Anticipos de fondos, Deudores monetarios, Inversiones Financieras, Deudores Financieros, Inversiones Intangibles, Existencias Institucionales, Bienes Depreciables, Inversiones en Proyectos y Programas, Depósitos a terceros, Acreedores Monetarios, Acreedores Financieros, Patrimonio, Gastos de inversiones públicas, Gastos en personal, Gastos en bienes de consumo y servicio, Gastos en Bienes Capitalizables, Gastos financieros y otros, Gastos de transferencias otorgadas, Costos de venta y cargos calculados, gastos de actualización y ajustes, ingresos por transferencias corrientes recibidas, ingresos por actualización y ajustes. PLAN DE TRABAJO. Programa de Ejecución. Plan General de Auditoría. Integrar un juego de archivos de acuerdo con los índices de la Firma, adicionando los ítems que para FOSALUD se juzguen importantes. Obtener el informe de la Auditoría anterior y documentar el tipo de opinión emitida. Especificar sobre las salvedades y excepciones en el dictamen. Sostener entrevista de inicio con el nivel superior de FOSALUD, con gerencias de línea y staff, a fin de actualizarnos sobre sus características de servicios, organización, problemas, etc. Preparar memorando sobre los puntos de interés para la auditoría, se solicitara organigramas, lista de ejecutivos y personal del área de finanzas, manuales de procedimientos, en base a los Estados Financieros del período auditado y por rubro preparar una cédula comparando las cifras del balance general al treinta y uno de diciembre anterior con las del último cierre y del Estado de Rendimiento Económico. Consultará y preparará memo explicando las variaciones más significativas. Se solicitará los presupuestos de operación del período auditado y lo comparará con lo realizado al último cierre disponible, se indagará y documentará sobre las diferencias significativas, se dará lectura a las actas del periodo y preparará la cédula resumiendo acuerdos que deban cruzarse con los estados financieros o que puedan implicar contingencias y compromisos. Se establecerá el monto del nivel de materialidad estimado según el total de activos o ventas, de acuerdo a cuál de ellos se note de mayor consistencia. Definirá según expectativas de control entre uno

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.fosalud.gob.sv



por ciento y dos por ciento del monto elegido para cálculo. Se basará en información externa al FOSALUD o por reportes e información interna, evaluará la situación del entorno del sector al que pertenece el FOSALUD y se establecerá el posible impacto sobre los principales rubros de los estados financieros (Eje. sector en crecimiento de demanda, nuevas leyes o regulaciones, iliquidez, tasas, inflaciones, etc.). Preparará memorando de planeación en el que describirá las principales características, cifras financieras y rubros con problemas o importantes, control interno. Se desarrollara el enfoque de auditoría que se empleará de acuerdo con las condiciones de FOSALUD y consideraciones puntuales. Se realizaran pruebas sustantivas que sean aplicables. Se solicitará confirmación sobre posibles litigios o demandas pendientes, con el asesor legal o abogado de FOSALUD. Se solicitará una certificación del secretario de la Junta sobre la última acta asentada en el libro de actas, al final de la auditoría. Se evaluará la existencia de operaciones que puedan afectar los estados financieros en examen por eventos subsecuentes y evaluar cualquier contingencia a revelar o registrar. Se revisara que las notas a los estados financieros preparadas por FOSALUD incluyan todas las revelaciones y que sean relevantes para los usuarios de esos estados financieros. Se solicitara carta de representación de FOSALUD previo a la entrega del Informe Final. Se levantara acta de lectura del borrador del Informe. Remitirá a la Corte de Cuentas de la República un ejemplar del informe final, en el plazo de quince días después de finalizado.

VALOR AGREGADO DEL SERVICIO. Los valores agregados del servicio son apreciables en todo el proceso de desarrollo de las actividades, las cuales son realizadas bajo estándares profesionales. PUNTUALIDAD EN FECHAS DE ENTREGA DEL SERVICIO. Se establecerá una programación de actividades que son guía para finalizar y entregar cada trabajo con anterioridad o en las fechas acordadas. EL CONTRATISTA estará verificando con el personal de FOSALUD las fechas de cierre contable y se solicitan con la debida anticipación la información que se estima necesaria para fines de revisión. En el caso de notar retrasos en cierres o en proveer la información, se verificara las razones de los retrasos para evaluar con la Gerencia la existencia de posibles problemas administrativos que deban ser superados.

ANALISIS FINANCIERO DURANTE EL PERIODO. Durante el período revisado se mantendrán cédulas analíticas que permitirán notar los principales cambio en los rubros financieros de FOSALUD. Estos índices se cotejaran con los que FOSALUD establece para su uso o se someterán a juicio de la Gerencia, con el fin de validar las causas de cambios.

APRECIACION DE LAS FORTALEZAS EN LA GESTION. Desde el punto de vista general, se documentará entre las evidencias las principales fortalezas que se notaran en la gestión de la administración. En presentaciones gerenciales, se dará el punto de vista respecto a las fortalezas notadas o respecto a lo que se evalúe como debilidad importante para la gestión, aunque no tenga un efecto directo en las cifras de los Estados Financieros. METODOLOGÍA EN BASE A NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL. La metodología para el desarrollo de la auditoría está basada en normas internacionales de auditorías y en normas de auditoría gubernamental. Se plantea en la metodología las fases de: Planeación, Evaluación de Riesgos y Control Interno, Pruebas y evidencia de Auditoría, Conclusión y dictamen de auditoría, los cuales están plenamente desarrollados en la oferta presentada de la página veintidós a la treinta y ocho. CRONOGRAMA DE TRABAJO La auditoria a realizarse para el FOSALUD cuenta con un plazo de ejecución de estimado de CIEN DÍAS HÁBILES, los cuales iniciaran a partir de la orden de inicio, la presentación del plan de trabajo será de VEINTE DÍAS HÁBILES



después de la orden de inicio, el Informe Preliminar será de CINCUENTA DÍAS HÁBILES después de haber aprobado el Plan de Trabajo, Funcionarios de FOSALUD presentaran respuestas y pruebas de descargo QUINCE DÍAS HÁBILES después de haber recibido el borrador, Informe Final será de QUINCE DÍAS HÁBILES después de la fecha en que se hayan entregado de parte del FOSALUD las respuestas y pruebas de descargo. INFORMES A EMITIR. La Auditoria tiene un tiempo de ejecución de CIENTO DÍAS HÁBILES, contados a partir de la Orden de Inicio dada por el Administrador de Contrato durante los primeros TRES DÍAS HÁBILES después de la firma y distribución del contrato, Presentación del trabajo, el cual incluye la planeación y los programas de auditoría dentro de los veinte días hábiles después de haber emitido la orden de inicio. b) Informe Preliminar, dentro de los cincuenta días hábiles, después de haber aprobado el Plan de Trabajo, el cual debe reflejar los hallazgos encontrados durante el período examinado y las limitaciones encontradas si las hubiere, en el desarrollo de la Auditoria. c) En los próximos quince días hábiles después de haber recibido el borrador del Informe Preliminar, los funcionarios del FOSALUD presentarán respuesta y pruebas de descargo. d) Presentación de Informe Final de Auditoría, quince días hábiles después de la fecha en que se hayan entregado de parte del FOSALUD las respuestas y pruebas de descargo relacionadas con los hallazgos señalados en el Borrador del Informe Final, que refleja aquellos hallazgos señalados y que analizadas las respuestas y pruebas de descargo presentadas por la institución no lograron desvanecer las observaciones, o que por su naturaleza requieren de tiempo para poder constatar sus resultados por lo cual quedan en proceso de desvanecimiento. e) Presentación de informe al Consejo Directivo de FOSALUD, señalando día y hora por la Gerencia Financiera a más tardar dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES posteriores a la entrega del informe final o cuando el Consejo Directivo lo considere conveniente, se realizara la presentación conteniendo la síntesis de los resultados de la Auditoría. El informe final será presentado a la Gerencia Financiera del FOSALUD, en original y en forma magnética y en seis copias adicionales. El contenido mínimo del Informe Final será de la siguiente manera: CARTA DE REMISION, la cual incluye Antecedentes, Objetivos de la Auditoría, Alcance de la Auditoría, Resultados de la Auditoría, Comentarios de la Administración. INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA SITUACION FINANCIERA, el cual incluye Informe de los Auditores Independientes sobre la situación financiera. Estado de situación financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil once y dos mil doce. Estado de rendimiento económico del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once y dos mil doce. Estado de flujos de fondos al treinta y uno de diciembre de dos mil once y dos mil doce. Estado de ejecución presupuestaria al treinta de diciembre de dos mil once y dos mil doce. Notas a los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil once y dos mil doce. INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CONTROL INTERNO. Informe de los Auditores Independientes. INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL. Informe de los Auditores Independientes. SEGUIMIENTO DE LA AUDITORIA ANTERIOR. Informe del Auditor Independiente. PROGRAMAS DE AUDITORIA. En forma preliminar se estima la aplicación de programas para cada área definiendo el objetivo fundamental de la revisión según se detalla en las páginas cuarenta y uno a la cuarenta y cuatro de la oferta presentada. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** El contratista deberá prestar y entregar el servicio contratado, en un plazo de CIENTO DÍAS HÁBILES contados a partir de la orden de inicio



dada por el Administrador de Contrato del FOSALUD durante los tres primeros días hábiles después de la distribución del contrato, mediante entrega de informes, teniendo en cuenta los plazos siguientes: a) La Auditoría se inicia cuando se emita la orden de inicio del trabajo por parte del Administrador de Contrato del FOSALUD, b) Presentación del Plan de trabajo, el cual incluye la planeación y los programas de auditoría dentro de los **veinte días hábiles** después de haber emitido la orden de inicio. c) Informe Preliminar, dentro de los **cincuenta días hábiles**, después de haber aprobado el Plan de Trabajo, el cual debe reflejar los hallazgos encontrados durante el período examinado y las limitaciones encontradas si las hubiere, en el desarrollo de la Auditoría. d) En los próximos **quince días hábiles** después de haber recibido el borrador del Informe Preliminar, los funcionarios del FOSALUD presentarán respuesta y pruebas de descargo. e) Presentación de Informe Final de Auditoría, **quince días hábiles** después de la fecha en que se hayan entregado de parte del FOSALUD las respuestas y pruebas de descargo relacionadas con los hallazgos señalados en el Borrador del Informe Final, que refleja aquellos hallazgos señalados y que analizadas las respuestas y pruebas de descargo presentadas por la institución no lograron desvanecer las observaciones, o que por su naturaleza requieren de tiempo para poder constatar sus resultados por lo cual quedan en proceso de desvanecimiento. La entrega del informe final deberá hacerse en la Gerencia Financiera del FOSALUD, en documento original y en forma magnética. Se requiere seis copias adicionales. El contratista debe efectuar la presentación de los resultados definitivos obtenidos de la auditoría al Consejo Directivo del FOSALUD en el día y hora señalados por la Gerencia Financiera a más tardar dentro los quince días hábiles posteriores a la entrega del informe final o cuando el Consejo Directivo lo considere conveniente. La prestación del servicio se realizara en la Sede Administrativa del FOSALUD ubicada en Novena Calle Poniente, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. El servicio estará sujeto a la jornada laboral del FOSALUD, es decir, de lunes a viernes, a partir de las siete horas con treinta minutos hasta las quince horas con treinta minutos. En caso de prórroga para la ejecución del trabajo esta será concedida solamente en casos de fuerza mayor, que sean justificados y que pueda ser demostrado a la Institución. Además se aclara que la forma de pago se sujetara a las siguientes condiciones: a) EL VEINTE POR CIENTO contra prestación de Plan de Trabajo, tanto impreso como magnético, el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato, debiendo elaborarse el Acta de Aceptación respectiva, b) EL CINCUENTA POR CIENTO contra entrega del Informe Preliminar, tanto impreso como magnético, el cual deberá ser previamente discutido con la Dirección Ejecutiva o los Funcionarios que ésta designe, elaborando el Administrador del Contrato el Acta de Aceptación respectiva, y c) EL TREINTA POR CIENTO contra presentación del Informe Final, y Dictamen sobre los Estados Financieros y sus notas explicativas al treinta de diciembre de dos mil once y dos mil doce, previa presentación y acuerdo de aceptación de dicho informe por parte del Consejo Directivo. El informe final deberá presentarse en original y cinco copias tanto impreso como magnético (compact disk), considerando la presentación del Consejo Directivo. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio adjudicado y contratado, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un periodo menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de



los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, al no solicitar pedidos para equipos o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$15,270.00)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará AL CONTRATISTA o a quien ésta designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO TRES-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO CERO CUATRO, el cual queda automáticamente incorporado al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará con abono a cuenta emitido por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón, según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes. La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si la contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato extendida



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación en la UACI del FOSALUD, para efectos de anexar al expediente respectivo, para la cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara con abono a la Cuenta Número [REDACTED], del Banco Agrícola, S.A. a nombre de ELIAS & ASOCIADOS, dirección de correo electrónico: [REDACTED] número de teléfono de contacto: veintidós sesenta-cincuenta y dos sesenta y siete. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por un valor de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$1,832.40)**, equivalente al doce por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** posteriores a distribución del contrato y estará vigente por un periodo de **CINCO MESES**, contados a partir de la fecha distribución del contrato debidamente legalizado al contratista. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 44/2013, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Licenciado Orlando Aquino Alvarado, Gerente Financiero, quien tendrá las facultades que le señala el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por el "FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable a través de la figura del arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días



siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo Arbitral deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento del plazo de entrega del servicio o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 33/2013, el "FOSALUD", podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente



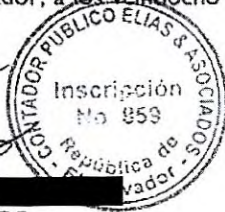
La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el CONTRATISTA en Cincuenta y siete avenida norte, Condominio Miramonte, Local cinco-B, San Salvador, teléfono: veintidós sesenta-cincuenta y dos –sesenta y siete. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil trece.



**DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ
VIUDA DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"**



**ELIAS & ASOCIADOS
"CONTRATISTA"**